

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de 2021

Proceso No 2020-0839

Por reunir los requisitos de los artículos 183 y 184 del C.G.P., se ADMITE el anterior interrogatorio de parte como prueba extraprocesal solicitado por GABRIEL ALEJANDRO APARICIO GIL.

En consecuencia, se fija hora de las 09:00 a.m. del día 20 del mes de abril del año 2021 para que el convocado INVESTMENT BIKE S.A.S. por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, absuelva el interrogatorio que de forma escrita o verbal en audiencia le formulará el apoderado de la parte solicitante de la prueba extraprocesal. Se advierte que su incomparecencia dará lugar a las sanciones previstas en el artículo 205 del C.G.P., y que la excusa sólo procede por una vez (art. 204 C.G.P.).

Notifíquese esta determinación a la parte convocada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P., dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar el desistimiento tácito de la solicitud de prueba extraprocesal.

El demandante GABRIEL ALEJANDRO APARICIO GIL, actúa en nombre propio.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO  
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR  
ANOTACION EN ESTADO No. 01 HOY 29 DE ENERO DE 2021 A  
LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO  
SECRETARIA